



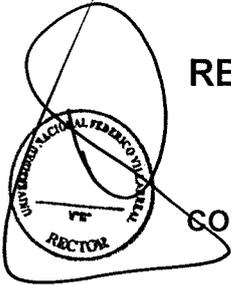
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN R. N° 6818 -2019-AU-UNFV

San Miguel, . 17 DIC 2019



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el numeral 6.5 del Artículo 6° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece los fines de la Universidad, entre otros, "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística";

Que, el Artículo 56° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria señala que la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...);

Que, el inciso 57.1 del Artículo 57 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria contempla como atribución de la Asamblea Universitaria, entre otros, aprobar las políticas de desarrollo universitario;

Que, el inciso a) del Artículo 138° del Estatuto de esta Universidad, contempla como atribución de la Asamblea Universitaria, entre otros, aprobar las políticas de desarrollo universitario de acuerdo a sus fines;

Que, las **POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, fue aprobada por el Consejo Universitario mediante Resolución R. N° 2611-2018-CU-UNFV de fecha 20.04.2018, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el inciso 57.1 del artículo 57 de la Ley Universitaria en concordancia con el inciso a) del artículo 138° del Estatuto, corresponde a la Asamblea Universitaria aprobar dichas políticas;

En consecuencia, en uso de sus atribuciones, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria N° 14 de fecha 17.12.2019, acordó aprobar en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las **POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, según el siguiente detalle:

1. Promover, incentivar, impulsar, difundir y proteger el desarrollo de las capacidades de los investigadores de la comunidad villarrealina por medio de la generación de los mecanismos de registro de patentes, derecho de autor y otros mecanismos de la propiedad intelectual.

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCION R. N° 6818 -2019-AU-UNFV

2. Promover la valoración social del conocimiento científico, tecnológico, humanístico y artístico, tendiente al incremento de la productividad, competitividad, bienestar social y calidad de vida de los interesados o de la sociedad, por medio de la protección de los frutos de la investigación académica.
3. Velar por el legítimo uso de los derechos patrimoniales y morales que emanan de la propiedad intelectual de la universidad y la comunidad académica villarrealina, respetando el ordenamiento jurídico vigente.
4. Fortalecer las relaciones entre la universidad y la empresa en proyectos colaborativos, identificando las demandas del conocimiento y la tecnología.
5. Promover y velar por la subsistencia de las políticas institucionales de promoción a la protección de las invenciones del emprendimiento e innovación y la transferencia tecnológica y otras formas de conocimiento de la universidad y a la comunidad nacional.



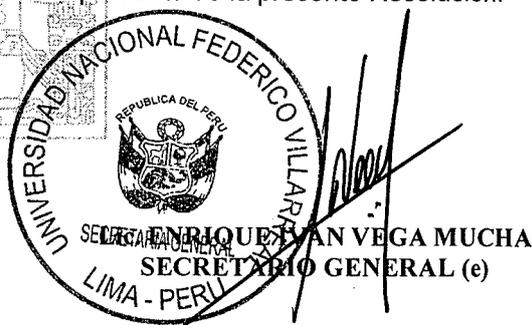
ARTÍCULO SEGUNDO. – Dejar sin efecto todas las normas y disposiciones que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – El Vicerectorado de Investigación, así como las Oficinas Centrales de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento, de Planificación, de Asesoría Jurídica y las Facultades, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



ENRIQUE JUAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)